

Se admittió la Suplica, y en qualis del
Julio de dho año, se nombraron los autores,
al Procurador por sus dchos de toma q. ^{tra} ^s

Doct

En tanto en cada Casado este pleyto aca-
n' con Casado escuelas q' d. Joseph Chaves
Cazay en tova de Julio, y año de 1740 de diez
cinco, y quaxenta, que oncaso meciario pa
renuñan, onque me dice a nre de la Villa
(de aya orden por su mano me rino el po-
der de ella) no continuan este pleyto, por q'
la Villa no quexa perseguirle, auento lo
acuerdo por el Consejo, y sea acada q' toca
ra al d. Comendador, con lo que no sigui-
mas diferencia, y al escriviente del Procu-
rador por su dcho de Novado
de ma pazte à otra _____

Doct

Demanda contra
D. J. de Chaves

D. Joseph Chaves como algunos
años con el Pocer y Dignid. de la Villa,
por quien am que havia conde onre lo
mision no se pudo conquisir diez la quar-
ta de lo cobrado del suyo, y pagado, como
lo expresado parece del Pocer que na tie-
ne confesado d'na Villa, a que me oncomto:
Confesioza de lo referido, subscrit. con el no-
mbrado Chaves, por los metos conser-

Doct

